

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 962 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

20 OCT 2022

VISTOS: la Carta N° 018-2022/CC/RC de fecha 22 de Setiembre de 2022, el Representante Común del CONSORCIO CANALES; la Carta N° 46-2022/CONSORCIO TELEMAU/CANAL CIENEGUILLO de fecha 28 de Setiembre de 2022, el Representante Común del CONSORCIO TELEMAU; el Informe N° 1315-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 04 de Octubre de 2022, Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 1169-2022/GRP-401000-401400 de fecha 10 de Octubre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 1017-2022/GRP-401000-401100 de fecha 19 de Octubre de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de Marzo de 2022, se suscribió el CONTRATO N° 03-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y el CONSORCIO CANALES para la contratación de ejecución de obra: "MEJORAMIENTO Y RECONSTRUCCION DE LOS CANALES DE REGADIO EN EL SECTOR CIENEGUILLO DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2433566, cuyo valor referencial asciende a S/ 6'168,489.13 (SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 13/100 SOLES), incluye todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 018-2022/CC/RC de fecha 22 de Setiembre de 2022, el Representante Común del CONSORCIO CANALES, alcanza al CONSORCIO TELEMAU, los cronogramas actualizados de obra teniendo como fecha de reinicio el 15 de setiembre de 2022 y fecha de término reprogramado el 03 de diciembre de 2022 de la obra: "MEJORAMIENTO Y RECONSTRUCCION DE LOS CANALES DE REGADIO DEL SECTOR CIENEGUILLO, DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DE PARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2433566, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 344-2018-EF;

Que, mediante Carta N° 46-2022/CONSORCIO TELEMAU/CANAL CIENEGUILLO de fecha 28 de Setiembre de 2022, el Representante Común del CONSORCIO TELEMAU remite a la Gerencia Sub Regional, la conformidad de los calendarios actualizados de ejecución de obra PERT CPM y calendario actualizado de avance de obra "MEJORAMIENTO Y RECONSTRUCCION DE LOS CANALES DE REGADIO DEL SECTOR CIENEGUILLO, DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DE PARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2433566, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 344-2018-EF;

- | | |
|---|-------------------------|
| ➤ Fecha de Inicio de Obra: | 26 de marzo de 2022 |
| ➤ Plazo de ejecución contractual: | 180 días calendarios |
| ➤ Vencimiento Programado según contrato: | 21 de setiembre de 2022 |
| ➤ Fecha de Término de Obra Reprogramada: | 12 de Octubre de 2022 |
| ➤ Plazo de Suspensión N° 02: | 52 días calendarios |
| ➤ Fecha inicio de Suspensión N° 02: | 26 de Julio de 2022 |
| ➤ Fecha de Término de Suspensión del Plazo N° 02: | 15 de Setiembre de 2022 |
| ➤ Nueva Fecha de Término de Obra: | 03 de Diciembre de 2022 |

Que, mediante Informe N° 1315-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 04 de Octubre de 2022, Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación de los calendarios de obra actualizados teniendo como fecha de reinicio el 15 de setiembre de 2022 y fecha de término reprogramado el 03 de diciembre de 2022 de la obra: "MEJORAMIENTO Y RECONSTRUCCION DE LOS CANALES DE REGADIO DEL SECTOR CIENEGUILLO, DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DE PARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2433566, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 344-2018-EF;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 962-2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

20 OCT 2022

Que, mediante Informe N° 1169-2022/GRP-401000-401400 de fecha 10 de Octubre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación de los calendarios de obra actualizados teniendo como fecha de reinicio el 15 de setiembre de 2022 y fecha de término reprogramado el 03 de diciembre de 2022 de la obra: "MEJORAMIENTO Y RECONSTRUCCION DE LOS CANALES DE REGADIO DEL SECTOR CIENEGUILLO, DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DE PARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2433566, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 344-2018-EF;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 1017-2022/GRP-401000-401100 de fecha 19 de Octubre de 2022, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión legal, sustentada en las opiniones técnicas del Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, corresponde emitir el acto administrativo, la aprobación los calendarios de obra actualizados teniendo como fecha de reinicio el 15 de setiembre de 2022 y fecha de término reprogramado el 03 de diciembre de 2022 de la obra: "MEJORAMIENTO Y RECONSTRUCCION DE LOS CANALES DE REGADIO DEL SECTOR CIENEGUILLO, DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DE PARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2433566, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 344-2018-EF;

Que, para efectos de la presentación del calendario de obra actualizados, corresponde mencionar el artículo 175° del D.S. N° 344-2018-EF, que a la letra menciona lo siguiente: artículo 175 Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra 175.1 Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...) b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente. d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera;

Que, asimismo, corresponde hacer mención que lo regulado en el artículo 176° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que establece lo siguiente artículo 176° inicio del plazo de ejecución de obra 176.1 El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación; concordante con el procedimiento establecido en el numeral 176.4 Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato. 176.5. Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda. 176.6. Mientras se aprueban los documentos



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 962 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 20 OCT 2022

señalados en el literal en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra;

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Jefe Supervisor de Obra alcanza a la Representante Legal del CONSORCIO TELEMAU, resulta procedente emitir el acto administrativo **APROBAR** los calendarios de obra actualizados teniendo como fecha de reinicio el 15 de setiembre de 2022 y fecha de término reprogramado el 03 de diciembre de 2022 de la obra: "MEJORAMIENTO Y RECONSTRUCCION DE LOS CANALES DE REGADIO DEL SECTOR CIENEGUILLO, DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DE PARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2433566, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 344-2018-EF;

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA –PR de fecha 09 de Junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los calendarios de obra actualizados teniendo como fecha de reinicio el 15 de setiembre de 2022 y fecha de término reprogramado el 03 de diciembre de 2022 de la obra: "MEJORAMIENTO Y RECONSTRUCCION DE LOS CANALES DE REGADIO DEL SECTOR CIENEGUILLO, DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DE PARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2433566, mediante Carta N° 18-2022/ CC/RC de fecha 22 de Setiembre de 2022, el Representante Común CONSORCIO CANALES, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al ejecutor **CONSORCIO CANALES** en su domicilio, **Mz C1 Lt. 02 Urb. Miraflores (Frente al Hospital Regional Cayetano H) –del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura.** y al supervisor **CONSORCIO TELEMAU** en su domicilio, **CALLE LEONCIO PRADO N° 612 DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y además unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Mag. Eco. Edson Johan Caballero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL